

**INFORME 15/2017, DE 10 DE MARZO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

**OBJETO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO
DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS.**

Antecedentes:

En virtud del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, se creó el Departamento Desarrollo Económico e Infraestructuras conformado por las funciones y áreas de actuación del artículo 7 del citado Decreto.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Final primera del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras ha impulsado la elaboración del correspondiente proyecto de reglamento orgánico a presentar al Lehendakari para su aprobación.

Iniciado el pertinente procedimiento se ha solicitado de la Junta Asesora de Contratación Pública informe sobre el proyecto de decreto en el que se plasma la estructura orgánica y funcional del nuevo departamento, trámite que pasamos a evacuar.

Competencia:

I.- El presente informe se emite con carácter preceptivo, en virtud de lo establecido en el artículo 27.a).1 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por tratarse de una disposición de carácter general cuyo contenido incide, parcialmente, en aspectos del ámbito de la contratación pública.

II.- En lo que atañe al alcance del informe, éste se limita a los aspectos del proyecto que afectan al régimen orgánico y jurídico de los contratos del sector público, ya que la competencia de esta Junta Asesora de Contratación Pública se refiere exclusivamente a las materias propias de la contratación pública.

Aspectos relacionados con el ámbito de la Contratación:

1.- Órgano de Contratación.

El artículo 6 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, dispone que *"En la Administración General serán órganos de contratación los titulares de los respectivos Departamentos que la integran ... salvo previsión específica al respecto en los correspondientes Decretos de estructura orgánica y funcional"*.

Haciendo uso de tal facultad, el proyecto de decreto contiene las pertinentes previsiones al respecto, de las que resulta la siguiente estructura de órganos de contratación:

- Para contratos cuyo presupuesto de licitación no exceda de 1.500.000 euros será órgano de contratación la Directora o el Director de Servicios (artículo Artículo 5.2).
- En contratos cuyo presupuesto de licitación sea superior a 1.500.000 euros las facultades del órgano de contratación serán ejercidas por la Consejera o el Consejero del Departamento. (artículo 3.3.f).

2.- Autorización de gastos.

La estructura de las competencias para la autorización de gastos del Departamento resulta ser algo más compleja, pues su determinación descansa en algunos casos



sobre la técnica de atribución de competencia con salvedad de las otorgadas a otros órganos.

Así, y de conformidad con los artículos 4.2.a) y 6.n) del proyecto de Decreto, el Director o la Directora de Gabinete y Comunicación así como las Viceconsejeras o los Viceconsejeros del Departamento son competentes para autorizar el gasto derivado de los expedientes incluidos en sus respectivas áreas de actuación, salvo que dicha autorización sea competencia de otro órgano.

Y entre tales exclusiones encontramos las siguientes:

- Por cuantía y a favor de la Consejera o del Consejero (artículo 3.3.d) del proyecto de Decreto) : Los de cuantía superior a 1.500.000 euros cualquiera que sea la naturaleza del gasto y sin perjuicio de las competencias del Consejo de Gobierno.
- Por la naturaleza del gasto y a favor del Director o la Directora de Servicios cuando actúe como órgano de contratación del Departamento o realice encargos a medios propios (artículo 5.2 del proyecto de Decreto): los negocios jurídicos que se señalan cuando no excedan de 1.500.000 euros.

Desgranada así la situación, aflora un vacío de asignación de competencia en materia de autorización de gasto, que afecta al gasto de los expedientes del área de competencia de la Dirección de Servicios y que no sean contratos, pues esta unidad directiva depende directamente de la Consejera sin integrarse en Viceconsejería alguna, razón por la cual y al igual que ocurre con la Dirección de Gabinete y Comunicación, el artículo 5.2 del proyecto de Decreto debe ser complementado con la asignación de la siguiente competencia:

"Igualmente le corresponderá la autorización del gasto derivado de los expedientes incluidos en su área de actuación, salvo que dicha autorización sea competencia de otro órgano".

Adaptaciones en el texto del proyecto de Decreto

- En el tercer párrafo de la parte expositiva, última línea, debe indicarse la fecha correcta del Decreto 24/2016 que es la **del 26 de noviembre**.
- La prelación de la Dirección de Planificación del Transporte y la Dirección de Infraestructuras del Transporte que figura en el artículo 2.A).5 debe adecuarse al orden en el que desarrolla el contenido de las mismas (artículo 21: Dirección de Planificación del Transporte y artículo 22: Dirección de Infraestructuras del Transporte).
- Las referencias que en los artículos 3.3.f) y 5.2 se hacen a "presupuesto de licitación" deben ser sustituidas por "presupuesto base de licitación".
- Debe sustituirse la fecha del Decreto 116/2016 que figura en el segundo párrafo del artículo 3.3.f) por la del 27 de julio de 2016.
- Las letras f) y g) del artículo 3.3 deben designarse como e) y f) respectivamente.

Por todo lo anterior, se emite **INFORME FAVORABLE** al proyecto de decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, que en lo que se refiere a los extremos a analizar por esta Junta Asesora de la Contratación Pública procede su elevación al Consejo de Gobierno.

ARANTZA ARBELAITZ GELBENZU, Secretaria de la Junta Asesora de Contratación Pública, CERTIFICA que la Comisión Permanente de este órgano colegiado, en su sesión del día 10 de Marzo de 2017, acuerda por unanimidad aprobar el presente informe.

Para que conste donde proceda se expide la presente en Vitoria-Gasteiz, a 13 de Marzo de 2017.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

David Álvarez Martínez
DIRECTOR DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.